



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA
CON LAS ENTIDADES LOCALES POR LA QUE SE ESTABLECE EN RELACIÓN A
LA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO INTERIOR, LA FORMA
DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL APARTADO SEIS
DEL ARTICULO 106 DE LA LEY 51/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, DE
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2008**

El artículo 106 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, fija en 66,92 millones de euros el crédito destinado a subvencionar el servicio de transporte colectivo urbano interior, estableciendo las bases reguladoras para que las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo delimitado en el apartado Dos, puedan solicitar y beneficiarse, en régimen de competencia competitiva, de la referida subvención.

El apartado Seis del citado artículo 106 establece la documentación básica que las entidades locales titulares del servicio público han de remitir antes del 30 de junio del año 2008, en la forma que se determine por los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

Dicha competencia le corresponde a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en virtud del Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, que en el artículo 6 bis, apartado b), le atribuye la gestión de otros recursos estatales que financian a las entidades locales

En uso de esta habilitación se establece, a través de la presente Resolución, que el expediente de solicitud de la subvención al transporte colectivo urbano interior comprende la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de la subvención al transporte colectivo urbano interior.

Documento dirigido a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades locales que contiene el índice de la documentación a remitir y constituye la solicitud propiamente dicha.

Consta de los siguientes 6 Anexos normalizados, cuyos modelos se adjuntan a la presente Resolución.



“ANEXO 1”: Datos de gestión económica y financiera del servicio de transporte colectivo urbano interior.

Contiene, en relación a 2007, año de devengo del servicio objeto de la subvención y al año anterior, los siguientes datos de gestión:

Número de kilómetros de calzada de la red en trayecto de ida.

Número total de viajeros al año.

Plazas ofertadas al año para viajeros con asiento y para viajeros de pie

Recaudación total y precios medios.

“ANEXO 2a”: Resultado de explotación de la actividad de transporte colectivo urbano interior. (cuando el servicio lo presta directamente el Ayuntamiento)

“ANEXO 2b”: Resultado de explotación de la actividad de transporte colectivo urbano interior. (cuando el servicio no se presta por el Ayuntamiento)

Ambos documentos relacionan para los años 2006 y 2007, los conceptos de ingresos y gastos de la cuenta de explotación adaptados a la normativa contable pública “ANEXO 2a” o privada, “ANEXO 2b”, dependiendo que la prestación del servicio de transporte se efectúe por el propio Ayuntamiento o un Organismo Autónomo dependiente, o a través de una sociedad mercantil municipal, empresas o particulares en régimen de concesión o cualquier otra modalidad de gestión indirecta.

A efectos del cálculo del déficit de explotación objeto de la subvención, han de considerarse exclusivamente los conceptos de ingresos y gastos incluidos en los respectivos anexos. En particular están excluidos los tributos y los ingresos y gastos financieros y extraordinarios.

En la columna de otros servicios se recogerán, en todo caso, los ingresos y gastos no imputables al servicio del transporte colectivo urbano, de manera que la columna total coincida con los totales de cada concepto de ingresos y gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias del año 2007.

“ANEXO 3”: Memoria complementaria del ANEXO 2a o del ANEXO 2b con las bases de cálculo y criterios de imputación de ingresos y gastos realizada a efectos del cálculo del resultado de explotación de la actividad del transporte colectivo urbano interior.

“ANEXO 4”: Estado de situación del pago de subvenciones al transporte colectivo urbano interior.



Recoge las subvenciones al transporte concedidas por el ayuntamiento y otros órganos y su situación de pago

“ANEXO 5”: Memoria complementaria del ANEXO 4, con los criterios de cálculo de las subvenciones de acuerdo con las bases reguladoras, y explicación de los importes pendientes de pago.

“ANEXO 6”: Certificado expedido por el Interventor del ayuntamiento de aplicación a su finalidad de la subvención recibida en el ejercicio inmediato anterior.

Todos y cada uno de los anexos deberán remitirse firmados por los titulares de los órganos que figuran al pie de los mismos

Para facilitar su cumplimentación, el formulario se ha diseñado en formato Excel y se publicará en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda en la oficina virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Es obligatorio cumplimentar todos los anexos tipificados para cada modalidad de gestión, incluidas las memorias complementarias. Los anexos del formulario están interrelacionados, con las fórmulas de cálculo necesarias y protegidos, excepto los campos que hay que cumplimentar, al objeto de minimizar posibles errores; por ello, no se admitirán a trámite los formularios cumplimentados a máquina, o de forma manual, o que hayan sido manipulados.

2. Copia autenticada de las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007

3. En todo caso, informe de auditoría de cuentas, cuando el servicio de transporte se preste por Sociedad mercantil municipal o por empresas o particulares en régimen de concesión o cualquier otra modalidad de gestión indirecta.

A efectos de lo dispuesto en el punto 4º del apartado seis del citado artículo 106, que establece que *“cuando el transporte colectivo urbano no sea actividad exclusiva también deberá ser objeto de auditoría la imputación de ingresos y gastos realizada a efectos del cálculo del resultado de explotación de la referida actividad”*, también deberán presentarse auditados el ANEXO 2b y el ANEXO 3. A este respecto, se considerará que dichos anexos están auditados cuando la información en ellos contenida se encuentre incluida en la Memoria de las Cuentas Anuales, y éstas de hayan presentado y auditado debidamente.

4. Justificación de encontrarse el ayuntamiento solicitante de la subvención, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social a 31 de diciembre de 2007.



La justificación se ajustará a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. Justificación de encontrarse la empresa, organismo o entidad que preste el servicio de transporte al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social a 31 de diciembre de 2007.

La justificación se ajustará a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

6. Documento oficial en el que se recojan actualizados los acuerdos reguladores de las condiciones financieras en que la actividad se realiza.

La presente Resolución será de aplicación a las solicitudes de subvenciones al transporte colectivo urbano interior tramitadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

Madrid, a 7 de marzo de 2008
El Director General

Fdo.: Alain Cuenca García

Excmo./as./Ilmos/as. Sres./as Alcaldes/as-Presidentes/as de los Ayuntamientos incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 106 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008.